



## **Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 21 de marzo de 2022 por la que se adjudican plazas de movilidad de estudiantes para realizar estudios en el marco de la Convocatoria de Movilidad Europea para el curso 2022/2023**

(pendiente de aprobar en el Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022)

Finalizado el procedimiento de selección establecido en la convocatoria para participar en los programas de movilidad europea Erasmus+ y SEMP (Swiss-European Mobility Programme) para realizar estudios en el curso 2022/2023 de 12 de noviembre de 2021, este Rectorado,

### **RESUELVE**

**Primero.** - La adjudicación provisional de las plazas de movilidad Erasmus+ a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo 1 adjunto a esta resolución, en el que se establecen, además, las universidades de destino y el período de estancia de cada estudiante. Tal y como indica el apartado 5 de la convocatoria, la cuantía de las ayudas económicas y sus condiciones están supeditadas a la aportación que se reciba de las entidades financiadoras, por lo que la publicación de las mismas queda pendiente.

**Segundo.** – La adjudicación provisional de las plazas de movilidad SEMP a los estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo 2 adjunto a esta resolución, en el que se establecen, además, las universidades de destino y el período de estancia de cada estudiante.

**Tercero.** – Se abre un plazo de aceptación o no aceptación de la plaza adjudicada desde el viernes 25 de marzo hasta el jueves 7 de abril de 2022. Los estudiantes, tanto si aceptan como si no aceptan la plaza adjudicada, tienen que realizar este trámite en dicho plazo, y de acuerdo con el procedimiento que se informará. Pasado este plazo, los estudiantes que no hayan aceptado se entenderá que renuncian a la plaza adjudicada.

**Cuarto.** – La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que se haga efectiva la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos, de acuerdo con el apartado 9.6 de la convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA Rectora  
P.D. LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución de 2 de julio 2021, B.O.C.M de 8 de julio, 2021)

Irene Martín Cortés